



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N°

015- 121

REF. : APLICA MULTA A PROVEEDOR POR ATRASO EN LA ENTREGA DE SERVICIO QUE SE INDICA Y DEJESE SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 015/051 DE FECHA 29/01/2013.

PUERTO MONTT, 20 MAR 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/069 de 06 de Enero de 2012 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 015/1835, de fecha 16 de octubre de 2012, se adjudica licitación pública y se dispone la contratación para la ejecución de obra denominada "Servicio de Diseño de Arquitectura, Estructura, y Especialidades", para la reposición total del Jardín Infantil 10.30.1002 Capullito de Osorno, programa 01 de la Región de Los Lagos con el contratista, ALVARO PATRICIO HUECHE FUENTES. Rut: 12.706.835-6, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 17 de octubre de 2012, emitiéndose finalmente Orden de Compra N° 853-420-SE12, de fecha 05 de noviembre de 2012 por la suma de \$ 18.804.500.- (Dieciocho Millones Ochocientos Cuatro Mil Quinientos Pesos), impuesto incluido.

2. Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el contratista: ALVARO PATRICIO HUECHE FUENTES, no hace entrega del diseño contratado en el plazo estipulado el punto cuarto del contrato, (69 días corridos contados desde el día siguiente hábil a la fecha de la suscripción del contrato).

3. Que, de acuerdo a indicado en el considerando primero, la suscripción del contrato se efectuó con fecha 17 de octubre de 2012. En consecuencia la fecha de recepción provisoria corresponde al día 25 de diciembre de 2012.

4. Que se concluyeron los trabajos con fecha 24 de diciembre de 2012, efectuándose la recepción provisoria con observaciones menores, otorgándole al contratista un plazo de 14 días corridos a contar de esta fecha para la solución de las observaciones efectuadas.



El primer paso, el más importante.

5. Que con fecha 09 de enero de 2013, se certifica que las observaciones descritas fueron solucionadas a conformidad, produciéndose un atraso en la entrega de 2 días.

6. Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 0,5% del valor total neto del contrato por cada día corrido en la entrega del diseño, descontadas del estado de pago final, según el siguiente detalle:

CALCULO DE MULTA

ARTICULOS	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Cantid ad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	0,5% multa por día de atraso	Valor Multa
Servicio de Diseño de Arquitectura, Estructura, y Especialidades para la reposición total del Jardin Infantil 10.30.1002 Capullito de Osorno.	07-01-2013	09-01-2013	2	1	16.924.050	16.924.050	84.620	169.240
					Valor total multa			169.240

7. Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1°. Aplíquese al Proveedor ALVARO PATRICIO HUECHE FUENTES. Rut: 12.706.835-6, una multa ascendente a la suma de **\$169.240.-** (Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta Pesos), por el atraso en la entrega del diseño contratado del Jardin Infantil 10.30.1002 capullito de Osorno.

2°. Descuéntese al proveedor: ALVARO PATRICIO HUECHE FUENTES. Rut: 12.706.835-6, del pago correspondiente, el valor total de la multa correspondiente al monto de **\$169.240.-** (Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta Pesos), de la respectiva Boleta de Honorario, por el atraso en la entrega de la obra señalada.



El primer paso, el más importante.

3° Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 015/051, de fecha 29 de enero de 2013, por error en el cálculo de la multa.

4° Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
★ Directora Regional(s)

[Handwritten signature]
EVC/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes